JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad, Octubre DOS (02) del dos mil veinte (2.020).-

DEMANDANTE: IVONE ASTRID ARAGON RODRIGUEZ-

DEMANDADO. OSVALDO GOMEZ Y ALBEIRO HERNANDEZ.-

PROCESO. - EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. -

RADICADO. - No. 995 - 2.015.-

INFORME SECRETARIAL.-

Al despacho de la señora juez, el presente proceso de la referencia, en donde se le informa que el término de traslado de la liquidación del crédito, la liquidación de costas y agencias en derecho se encuentra vencido. - SIERVASE PROVEER. -

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO. -

Secretaria. -

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad, Octubre DOS (02) del dos mil veinte (2.020).--

RESUELVE: -

PRIMERO. - APRUEBASE, en todas sus partes la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante dentro del presente proceso. -

SEGUNDO. - APRUEBASE, en todas sus partes la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por la secretaría de este despacho dentro del presente proceso. -

TERCERO. - ORDENESE, la entrega de los dineros embargados a la parte demandante si los hubiere una vez quede ejecutoriado el auto, según lo dispuesto en el artículo 447 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.-

NOTIFIQUESEY CUMPLASE. -

LA JUEZ,

ÁNGELA INES PANTOJA POLO. -

GRANDETT FORNARIS. -